



Junta de Desarrollo Industrial

50º período de sesiones

Viena, 25 a 27 de noviembre de 2024

Tema 17 del programa provisional

**Cuestiones relacionadas con las organizaciones
intergubernamentales, no gubernamentales,
gubernamentales y otras organizaciones**

Información sobre una organización intergubernamental

Nota del Director General

En la presente nota se ofrece información sobre el Fondo Común para los Productor Básicos, que ha manifestado el deseo de concertar un acuerdo de relaciones apropiadas con la ONUDI.

1. De conformidad con el párrafo 8 de las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, publicadas por la Conferencia General en su decisión GC.1/Dec.41, en el anexo del presente documento se proporciona información sobre el Fondo Común para los Productos Básicos, que ha expresado su deseo de concertar un acuerdo de relaciones apropiadas con la ONUDI.

Medidas que se solicitan a la Junta

2. De conformidad con la decisión GC.1/Dec.41, anexo, párrafo 9, la Junta desea autorizar al Director General a concertar un acuerdo de relaciones apropiadas con CFC, sobre la base de la información contenida en el anexo del presente documento.

3. Por consiguiente, la Junta tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la información que figura en el documento IDB.52/29;
- b) Autoriza al Director General a que, de conformidad con el Artículo 19.1 a) de la Constitución y con las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones (decisión GC.1/Dec.41 de la Conferencia General, anexo, párrafo 9), y sobre la base de la información que figura en el anexo del documento IDB.52/29, concierte un acuerdo de relaciones apropiadas con la siguiente organización intergubernamental:

Fondo Común para los Productos Básicos”.

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.



Anexo

Fondo Común para los Productos Básicos

Antecedentes históricos

El Fondo Común para los Productos Básicos es una institución financiera intergubernamental autónoma establecida en 1989 en el marco de las Naciones Unidas. El Acuerdo por el que se estableció el Fondo fue negociado en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) entre 1964 y 1980 y entró en vigor en 1989. El primer proyecto de desarrollo de productos básicos se aprobó en 1991. El Fondo Común para los Productos Básicos tiene la condición de observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras organizaciones, como la UNCTAD y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. El Fondo invita frecuentemente a miembros de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a su órgano normativo supremo, el Consejo de Gobernadores.

Propósito

El mandato del Fondo Común para los Productos Básicos consiste en mejorar el desarrollo socioeconómico de los productores de productos básicos y contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto. De conformidad con su enfoque orientado al mercado, el Fondo se concentra en proyectos de desarrollo de productos básicos financiados con cargo a sus recursos. Esos recursos consisten en contribuciones voluntarias, suscripciones de capital por los Estados miembros transferidas a la Segunda Cuenta e intereses devengados. En colaboración con otras instituciones de desarrollo, el sector privado y la sociedad civil, el Fondo se esfuerza por lograr una eficiencia general y un impacto en el desarrollo de productos básicos.

Los objetivos de las intervenciones que apoya el Fondo son crear empleo, en particular para la juventud y las mujeres, incrementar los ingresos de los hogares, reducir la pobreza y mejorar la seguridad alimentaria. El Fondo Común para los Productos Básicos apoyará medidas y acciones dirigidas a mejorar la competitividad de los productos básicos y entablar una colaboración eficaz y costoeficiente entre los productores, la industria, los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en pro del desarrollo basado en los productos básicos.

Composición

El Fondo Común para los Productos Básicos es una alianza integrada por 101 Estados miembros y 9 miembros institucionales. Pueden ser miembros del Fondo todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de cualquier organización intergubernamental de integración económica regional que ejerza alguna competencia en las esferas de actividad del Fondo.

Estructura orgánica

Los órganos rectores del Fondo Común para los Productos Básicos son el Consejo de Gobernadores y la Junta Ejecutiva. El Director Gerente es el Director Ejecutivo del Fondo. La Junta Ejecutiva recibe el asesoramiento del Comité Consultivo, compuesto por nueve expertos independientes, sobre los aspectos técnicos y económicos de los proyectos que se presentan al Fondo. El Consejo de Gobernadores se reúne una vez al año y la Junta Ejecutiva y el Comité Consultivo, dos veces al año.

Cada Estado miembro está representado en el Consejo de Gobernadores por un gobernador, un gobernador suplente y otros asesores designados.

Financiación

La financiación del Fondo Común para los Productos Básicos procede de las contribuciones de sus Estados miembros y de los ingresos generados por sus operaciones financieras. De conformidad con el artículo 16 del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, el Fondo establecerá y mantendrá sus recursos en dos cuentas separadas: la Primera Cuenta, para contribuir a la financiación de la constitución de reservas, y la Segunda Cuenta, para financiar medidas en la esfera de los productos básicos diferentes de la constitución de reservas. Esa separación de cuentas se reflejará en los estados financieros del Fondo. El Fondo mantiene sus registros contables según el criterio contable del devengo en lo que respecta a ingresos y gastos. El déficit o superávit de los ingresos con respecto a los gastos se transfiere a una cuenta de superávit acumulado. El Fondo ha publicado sus estados financieros auditados correspondientes a 2023.

Cooperación con la ONUDI

El Fondo Común para los Productos Básicos y la ONUDI firmaron un memorando de entendimiento en 1998. El Fondo y la ONUDI han concertado varios acuerdos de proyectos entre 1996 y 2009. El Fondo participó en la Conferencia General de la ONUDI en 2017 y 2021 y formuló observaciones a los informes sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para África.

Relaciones con otras organizaciones intergubernamentales y gubernamentales

El Fondo Común para los Productos Básicos mantiene una estrecha relación con la UNCTAD desde su creación. Cuenta con nueve miembros institucionales, a saber, la Unión Africana, la Comunidad Andina, la Comunidad del Caribe, el Mercado Común para África Oriental y Meridional, la Comunidad de África Oriental, la Unión Europea, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental. También coopera con otras organizaciones intergubernamentales y gubernamentales. El Fondo colabora con 23 organismos internacionales de productos básicos, como se establece en su convenio constitutivo. También ha firmado un memorando de entendimiento con el Consejo para la Financiación de la Agricultura en Pequeña Escala.

Dirección de la sede

Fondo Común para los Productos Básicos
Rietlandpark 301
Amsterdam, 1019 DW
Reino de los Países Bajos
Tel.: +31-20-575-4949
Correo electrónico: managing.director@common-fund.org

Director Gerente: Sr. Sheikh Mohammed Belal
Funcionaria encargada de las relaciones con la ONUDI:
Sra. Ute Langhammer
Correo electrónico: managing.director@common-fund.org